

tonio y Villa le han puesto su voto por duplicado:
En la de Santa Lucia, a la Hacienda de D. Facundo
Campano, le han puesto el Capital de 10000 y 1000
18000: En la de Alamo a D. Juan Antonio, le han pue-
sto de valor a su Hacienda 900 y en la Particion de
Ehios de esta misma, en el año pasado de 80, se halla
Apreciada en mas de ~~10000~~ Cienmil y: En la mis-
ma Dip^{ta} a los herederos de D. Josef Juan Orosio, les han
puesto 16000 de su Hacienda, y ascendera a once de
Cienmil; adixiendose igual heror en la de D.
Fern^{do} Cubillaga, y otro del propio Partido: En la
de Toro Extraneo, en las Haciendas de Don Josef
Montezinos, y sus hijos, no tienen puesto ni la mitad
de su valor: En la de D. Anton una Huerta q^{ta} tiene
Don D. Fran^{co} Ferrich, equivocasola, se la han pu-
esto a D. Fran^{co} Davique, y en las demas Diputacia-
nes, pudieran limarse otros Exemplares de igual
Expezie, que por no haver dicho este Escrito, lo
omiten, de modo, que quanto han executado los
Diputados de los 17 Part^{es}, y Escritos q^{ta} traian con-
vuido con ellos, lo tienen por vulo, de ningun valor,
ni efecto, y es perjudicial al Publico de Comunion
en Dho Rep^{ta} como se deduce de sus Relaciones
q^{ta} ni aun firmadas han presentado.

Por Granera, que incluyendo las tier ras
del Rincon, y Excombreira, q^{ta} deben comprehenderse
con el Rep^{ta}, ascendera el numero de fan^{as}
de Tierra de Secano labradizas, del Campo de esta Tu-
xindicion, a 14096: las tan de Vina a 18188, las de Pa-
bolado de Secano, a 2002, y las de Regadio p^{ta} Oxalida
a 1916, y las Carreras de Ganado a 18414, despues